

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

000008

Mexicali, B. C. a APR 25 2003

A LOS C.C. SUBDIRECTORES GENERALES,
DIRECTORES DE ÁREA, JEFES JURISDICCIONALES,
DIRECTORES DE HOSPITALES GENERALES,
ADMINISTRADORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO.
P R E S E N T E S.

Por este conducto le informo a usted que todos los trámites y procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizados por el ISESALUD con recursos estatales, deberá hacerse en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de octubre del 2002; y asimismo a la norma que fija los montos para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Baja California, mismos que se anexan en la presente circular.

Asimismo cuando se trate de adquisiciones de bienes, arrendamientos, contrataciones de servicios y obra Pública que serán realizados con recursos federales se aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas.

ATENTAMENTE
DR. FRANCISCO VERA GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL DEL ISESALUD


MAGB/CCM/VEZ

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
PÚBLICA EN EL EDO. DE B. C.F.A.

D **ESPACHADO** **O**
APR 25 2003
D **ESPACHADO** **O**
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracciones I, VII y XVI, 24 fracciones I, XVI, XXI y XXVII, 25 fracciones II, V, VII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se emite la siguiente:

NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

45.53 01/10/03

Monto	Procedimiento de Contratación
Hasta 2000 vsmd*	Adjudicación Directa. <i>87.300</i>
De 2000.1 a 4000 vsmd.	Adjudicación Directa, obteniendo por lo menos tres cotizaciones. <i>87,304.365 = 174.600</i>
De 4000.1 a 13000 vsmd.	Invitación. <i>174.604.365 = 567.450</i>
De 13000.1 vsmd. en adelante	Licitación Pública. <i>567,454.365</i>

*vsmd= Número de veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Baja California, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Fondo de Operaciones.- Tratándose de artículos de consumo o gastos de servicios a que se refiere el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las contrataciones no podrán ser superiores a la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).

